

PROTOCOLIZACION  
FECHA: 5/6/23  
ROBERTO RAMÓN RIQUELME  
SECRETARIO LETRADO



*Procuración General de la Nación*

Resolución ING N° 45 /23

Buenos Aires, 7 de junio de 2023.

VISTO

El CUDAP: EXP-MPF: 4898/2022;

**Y CONSIDERANDO QUE**

El artículo 23 del Reglamento para el ingreso democrático e igualitario al Ministerio Público Fiscal de la Nación (Resolución PGN N° 507/14) establece que los miembros del Comité Permanente de Evaluación (en adelante, CPE) podrán excusarse y ser recusados si concurriera alguna de las causales previstas en los artículos 17 y 30 del Código Procesal Civil y Comercial de la Nación y, especialmente, en caso de que alguna de las personas inscriptas a los concursos laborase bajo su órbita directa de actuación, o bien lo haya hecho hasta dos (2) años antes por un plazo mayor de diez (10) años.

Asimismo, el artículo 25 determina que la autoridad de aplicación sistematizará los planteos de recusación y excusación, que serán resueltos por el Procurador General de la Nación, sin lugar a recurso alguno.

Por su parte, el artículo 26 establece que *“Para la realización de cada concurso, en función de las excusaciones o recusaciones que en cada caso se presenten, y de acuerdo con las particularidades del acto concursal, la PGN seleccionará entre los miembros del CPE, un Tribunal Evaluador compuesto por tres (3) miembros titulares y tres (3) suplentes...”*.

Habiendo finalizado el plazo previsto, corresponde seleccionar al Tribunal Evaluador del concurso para el agrupamiento Técnico Jurídico nro. 231 correspondiente a las Fiscalías nros. 1 a 4 ante los Tribunales Orales en lo Criminal Federal de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, convocado mediante Resolución ING N° 38/22. En este marco, se hace saber que no serán consideradas las excusaciones y recusaciones cursadas por y respecto de Auxiliares Fiscales que cumplan funciones en el fuero Criminal y Correccional Federal, en tanto no serán designados como miembros del Tribunal Evaluador.

De acuerdo con la aclaración precedente y con los registros del sistema informático serán analizadas cincuenta recusaciones y dieciocho excusaciones.

## Recusaciones

- Dr. Alberto Gentili. Fue recusado por la postulante Rita Salvatori, ya que *“trabajo con él”*.
- Dr. Marcelo Colombo. Fue recusado por Lucas Pisarello, *“por ser el titular de la dependencia donde me desempeño”*.
- Dra. Paloma Ochoa. Fue recusada por Vanesa Bresciani, porque *“es la titular de la dependencia para la cual trabajo”*.
- Dra. María Eugenia Sagasta. Fue recusada por Viviana Noemí Mestres, dado que *“es titular de la Fiscalía donde trabajo”*.
- Dr. Juan Francisco Paiva. Fue recusado por Vanesa Bresciani, por ser su cónyuge.
- Dra. María Soledad Rendo. Fue recusada por Laura Lucía Gallegos, dado que *“me desempeño en la fiscalía 4”*.
- Dra. Mónica Stornelli. Fue recusada por Laura Lucía Gallegos, porque *“me desempeño en la fiscalía 4”*.
- Dr. Fabio Aníbal Moyano. Fue recusado por Sebastián Jorge Wachter, ya que *“trabajé con él en la Fiscalía ante TOCC 5”*.
- Dr. Francisco Figueroa. Fue recusado por Florencia Grajirena, dado que *“mantengo un vínculo de amistad y comparto actividades académicas en la Facultad de Derecho, UBA”*.
- Dr. Mariano Domínguez. Fue recusado por Mariano Redondo, porque *me une un vínculo de amistad”*.
- Dr. Daniel Elía. Fue recusado por María Laura Amallo, por encontrarse *“en pareja”*.
- Dra. Claudia Torres. Fue recusada por María Laura Amallo, ya que es *“amiga íntima hace más de 15 años”*.
- Dra. Gabriela Boxer. Fue recusada por Rita Salvatori, dado que *“trabajé con ella”*.
- Dra. Florencia Gil Paricio. Fue recusada por Rita Salvatori, porque *“trabajé con ella”*.
- Dra. Fernanda Insaurrealde. Fue recusada por Lucas Estévez, ya que *“la Dra. Insaurrealde es la Secretaria de la Fiscalía en la cual presto servicios, con quien, además, mantengo una relación de estrecha amistad”*.

PROTOCOLIZACION  
FECHA: 9/6/23  
ROBERTO RAMÓN RIQUELME  
SECRETARIO LETRADO



## Procuración General de la Nación

- Dra. Laura Silvana Rongo. Fue recusada por Mariano Redondo, porque *“es la secretaria de la fiscalía en la que soy empleado”*.
- Dra. María Gloria Capanegra. Fue recusada por Sebastián Jorge Wachter, ya que *“trabajé con ella en la Fiscalía 46”*.
- Dr. Gabriel Tula Gonzaga. Fue recusado por Viviana Noemí Mestres, porque *“es secretario de la Fiscalía donde trabajo”*.
- Dra. Melina Singereisky. Fue recusada por Macarena Rodríguez, dado que *“me desempeño actualmente como Oficial en la Fiscalía Gral. Nro. 3 ante los Tribunales Orales en lo Penal Económico donde la Dra. Singereinsky se desempeña como Secretaria y Auxiliar Fiscal”*.
- Dr. Matías Eidem. Fue recusado por Florencia Grajirena, ya que *“mantengo un vínculo de amistad y comparto actividades académicas en la Facultad de Derecho, UBA”*.
- Dr. Rodrigo Coto Araujo. Fue recusado por Lucas Pisarello, *“por ser Secretario de la dependencia donde trabajo”*.
- Dra. Valeria Torcetta. Fue recusada por Lucas Pisarello, *“por ser Secretaria en la dependencia donde me desempeño”*.
- Dra. María Agustina Calabro. Fue recusada por Gisela Santángelo, ya que *“cumpló funciones laborales bajo su coordinación”*.
- Dra. María Celeste Cortés. Fue recusada por Sebastián Jorge Wachter, dado que *“trabajé con ella en la Fiscalía ante TOCC 5”*.
- Dra. María Victoria Sassola. Fue recusada por Lucas Pisarello, *“por ser Secretaria en la dependencia donde me desempeño”*.
- Dr. Juan Noel Varela. Fue recusado por María Laura Amallo, ya que es su compañero de trabajo.

### Excusaciones

- Dra. Virginia De Filippi. Presentó su excusación sobre Joaquín Krncsek, sin esgrimir sus motivos.
- Dra. Nuria Piñol Sala. Plantea su excusación sobre las postulantes Lucía Alcain y Agustina Cangeni, *“quienes trabajan conmigo en la dependencia donde ejerzo como auxiliar fiscal”*.
- Dra. María José Buglione. Formuló su excusación sobre Nadia Argüello, quien *“trabajó en la dependencia actualmente a mi cargo (y en la que me desempeñaba en ese entonces como Auxiliar fiscal) desde el mes de octubre 2020 a junio 2022 (ver Resoluciones PER 767/20 y PER 556/21)”*.

- Dra. Victoria Sassola. Presentó su excusación sobre las/os postulantes María Valentina Del Valle y Lucas Pisarello, *“quienes se encuentran asignados a la Procuraduría en la que me desempeño, bajo la órbita directa de mi actuación”*.

- Dra. Daniela Pérez. Plantea su excusación respecto de las/os postulantes Joaquín Álvarez, Guadalupe Casales Ciccarella y Valentino Spedaletti, *“quienes se desempeñan en esta Procuraduría de Investigaciones Administrativas junto con la suscripta”*.

- Dra. María Mercedes Moguilansky. Formuló su excusación sobre el postulante Facundo Nahuel Romero, dado que *“es mi pareja conviviente y padre de mis hijos”*.

- Dra. Laura Silvana Rongo. Presentó su excusación con relación a Mariano Redondo, quien *“se desempeña actualmente como agente de esta dependencia”*.

- Dra. Viviana Mabel Sánchez. Plantea su excusación respecto de las postulantes Lucía Alcain y Florencia Sorichetti, dado que *“ambas se desempeñan en la Unidad de Asistencia para causas por violaciones a los Derechos Humanos, donde fui designada como Auxiliar Fiscal y realizan tareas bajo mi supervisión”*.

- Dra. María Soledad Rendo. Presentó su excusación con relación a Laura Lucía Gallegos, *“Oficial Mayor de esta dependencia”*.

- Dr. Pablo Fonzo. Formuló su excusación sobre Jorge Hernán Ale, *“en tanto me une una relación de amistad manifiesta con el postulante”*.

- Dr. Matías Eidem. Plantea su excusación respecto de las/os siguientes postulantes:

Florencia Grajirena: *“con quien tengo una amistad desde hace más 15 años, manteniendo frecuencia cotidiana en el trato (cfr. art. 17, inc. 9º del CPCyCN)”*.

Lucio Vecchio: *“fue designado ayudante en una de las comisiones en que me desempeño como Jefe de Trabajos Prácticos interino (“Elementos de Derecho Penal y Procesal Penal”) en la Universidad de Buenos Aires en la cátedra del Prof. Dr. Javier A. De Luca. Sin perjuicio de lo cual, dado el tiempo transcurrido, considero que no corresponde excusarme a su respecto”*.

- Dr. Juan Noel Varela. Presentó su excusación sobre las/os siguientes postulantes:

María Laura Amallo: *“resulta ser Prosecretaria Administrativa de la Fiscalía General n° 27 en la que me desempeño como Secretario y Auxiliar Fiscal, de manera que trabaja bajo mi órbita directa de actuación”*.

Sebastián Jorge Wachter: *“quien se desempeña como Escribiente interino de la Fiscalía”*.

- Dra. María José Pérez. Formuló su excusación sobre las/os siguientes postulantes:

PROTOCOLIZACION  
FECHA: 8.16.13  
ROBERTO RAMÓN RIQUELME  
SECRETARIO LETRADO



## Procuración General de la Nación

Joaquín Álvarez: *"he sido hasta hace pocos meses atrás responsable de casos en los que integraba equipo de trabajo en los que me desempeñé como Auxiliar Fiscal"*.

Guadalupe Casales Ciccarella: *"sin que ello implique una causal propiamente dicha de excusación, conozco en forma personal a la concursante"*.

Valentino Spedaletti: *"con quien conformé equipo y soy Auxiliar Fiscal"*.

Omar Sosa: *"compartimos amigos en común con los que no solemos ver y frecuentar"*.

- Dr. Gabriel Quintana Landau. Formuló su excusación con relación a las/os postulantes Joaquín Álvarez, Guadalupe Casales Ciccarella y Valentino Spedaletti, quienes *"trabajan en la PLA con el suscripto"*.

- Dra. Marcela Obetko. Plantea su excusación respecto de Lucía Alcain, dado que *"si bien actualmente la postulante se desempeña en el grupo 1 de la Unidad y la suscripta en el Grupo 4, se trata de la misma Unidad y las nombrada estuvo bajo mi órbita directa durante varios años"*.

- Dra. Claudia Torres. Formuló su excusación sobre las/os siguientes postulantes: María Laura Amallo: *"de quien soy amiga personal y mantenemos una relación casi diaria"*.

- Germán Galarza: *"quien se desempeña como oficial mayor en la fiscalía en la cual soy Secretaria"*.

- Dr. Esteban Luis Venditti. Plantea su excusación con relación a Joaquín Ignacio Álvarez, dado que *"con él nos desempeñamos en la PLA, está en equipos a mi cargo y tengo una relación de amistad"*.

- Dra. María del Carmen Tucci. Presentó su excusación sobre Mario Rasuk Marañon, quien *"desempeña labores bajo mi órbita directa de actuación"*.

- Dr. Carlos Martínez. Formuló su excusación sobre las/os postulantes Andrés Gabriel Murad y Nadia Romina Argüello, quienes *"prestan servicios como Escribiente y Auxiliar Administrativo, respectivamente, ante esta Fiscalía General ante la Cámara Federal de Apelaciones de Mar del Plata, donde el suscripto cumple funciones"*.

- Juan Manuel Clérico. Plantea su excusación respecto de Manuela Gargano, *"pariente mía por consanguinidad dentro del cuarto grado (somos primos hermanos), causal legal de recusación contemplada por el artículo 17, inciso a), del Código Procesal Civil y Comercial de la Nación"*.

### Análisis de las presentaciones

Conforme los lineamientos establecidos por el artículo 23 del Reglamento de Ingreso en virtud de las pautas de objetividad de evaluación y calificación, como así

también, debido a la cantidad de postulantes inscriptos, los planteos de recusación y excusación serán evaluados con criterio restrictivo.

De esta manera, para una mayor comprensión, serán analizados de acuerdo a la causal invocada.

Recusaciones:

1- Desempeño bajo la órbita directa de actuación:

No se hará lugar a los planteos cursados por el postulante Wachter respecto de las doctoras Capanegra y Cortés y del doctor Moyano, y por la postulante Salvatori respecto de las doctoras Boxer y Gil Paricio, en tanto el tiempo trabajado no resulta suficiente para ser enmarcado dentro de la causal prevista.

Se hará lugar a los planteos cursados por las/os postulantes Salvatori, Pisarello, Bresciani, Mestres, Gallegos, Estévez, Redondo, Rodríguez, Santágelo y Amallo, respecto de las doctoras Ochoa, Sagasta, Rendo, Stornelli, Insaurralde, Rongo, Singereisky, Torcetta, Calabró y Sassola, y de los doctores Gentili, Colombo, Tula Gonzaga, Coto Araujo, y Varela, en virtud de encontrarse actualmente cumpliendo funciones bajo su dirección.

2- Parentesco

Se hará lugar al planteo efectuado por la postulante Bresciani respecto del doctor Paiva, en tanto resulta ser su cónyuge.

3- Relación de amistad, afinidad y/o frecuencia en el trato:

Se hará lugar al planteo formulado por la postulante Amallo con relación al doctor Elía, ya que el vínculo de pareja alegado ostenta la entidad suficiente requerida por la causal.

Asimismo, se hará lugar a los planteos efectuados por las/os postulantes Grajirena, Redondo y Amallo, respecto de la doctora Torres y los doctores Figueroa y Eidem.

Excusaciones:

1- Desempeño bajo la órbita directa de actuación:

No se hará lugar a los planteos efectuados por las doctoras De Filippi, Buglione, María José Pérez y Obetko, sobre las/os postulantes Krncsek, Argüello, Álvarez y Alcain.

Se hará lugar a las excusaciones formuladas por las doctoras Piñol Sala, Sassola, Daniela Pérez, Rongo, Sánchez, Rendo, María José Pérez, Torres y Tucci, y por los doctores Varela, Quintana Landau, Venditti y Martínez, sobre las/os postulantes

PROTOCOLIZACION  
FECHA: 7/6/22  
ROBERTO RAMÓN RIQUELME  
SECRETARIO LETRADO



*Procuración General de la Nación*

Alcain, Cangeni, Del Valle, Pisarello, Álvarez, Casales Ciccarella, Spedaletti, Redondo, Sorichetti, Gallegos, Amallo, Wachter, Galarza, Murad, Argüello y Rasuk Marañón.

2- Parentesco

Se hará lugar al planteo efectuado por el doctor Clérico respecto de la postulante Gargano, constatada su relación de primos hermanos.

3- Relación de amistad, afinidad y/o frecuencia en el trato:

No se hará lugar a los planteos formulados por la doctora María José Pérez y el doctor Eidem respecto de las/os postulantes Casales Ciccarella, Sosa y Vecchio, en tanto el vínculo de conocimiento alegado no reviste la entidad requerida por esta causal.

Se hará lugar al planteo formulado por la doctora Moguilanksy respecto del postulante Romero, ya que el vínculo de convivencia alegado ostenta la entidad suficiente requerida por la causal.

Asimismo, se hará lugar a las excusaciones planteadas por la doctora Torres y los doctores Fonzo y Eidem, respecto de las/os postulantes Amallo, Grajirena y Ale.

Por ello,

**RESUELVO**

I.- HACER LUGAR a las recusaciones presentadas por los postulantes inscriptos en el concurso nro. 231 para el ingreso al agrupamiento Técnico Jurídico de las Fiscalías nros. 1 a 4 ante los Tribunales Orales en lo Criminal Federal de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, respecto de los miembros del Comité Permanente de Evaluación y de los Auxiliares Fiscales que se indican en los considerandos.

II.- HACER LUGAR a las excusaciones formuladas por los Auxiliares Fiscales que se indican en los considerandos respecto de los postulantes que allí se mencionan.

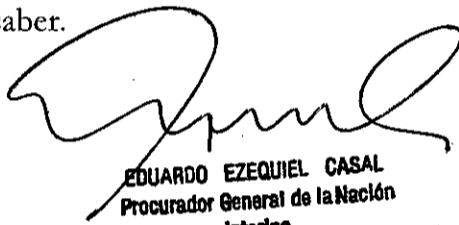
III.- NO HACER LUGAR a las recusaciones presentadas por los postulantes inscriptos en el concurso nro. 231 para el ingreso al agrupamiento Técnico Jurídico de las Fiscalías nros. 1 a 4 ante los Tribunales Orales en lo Criminal Federal de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, respecto de los miembros del Comité Permanente de Evaluación y de los Auxiliares Fiscales que se indican en los considerandos.

IV.- NO HACER LUGAR a las excusaciones formuladas por los Auxiliares Fiscales que se indican en los considerandos respecto de los postulantes que allí se mencionan.

V.- DESIGNAR como Tribunal Evaluador del Concurso N° 231 para el ingreso al agrupamiento Técnico Jurídico de las Fiscalías nros. 1 a 4 ante los Tribunales Orales en lo Criminal Federal de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires a María Alejandra

Dellagiustina, Secretaria de Fiscalía General de la Fiscalía N° 1 ante los Tribunales Orales en lo Criminal y Correccional, Hugo Bogetti, Secretario de Fiscalía General de la Fiscalía N° 23 ante los Tribunales Orales en lo Criminal y Correccional, y Daniel Cano, Secretario de Fiscalía General de la estructura central del organismo con desempeño en la Fiscalía N° 11 ante los Tribunales Orales en lo Criminal y Correccional, en calidad de titulares; y a María de los Ángeles Gutiérrez, Secretaria de Fiscalía General de la estructura central del organismo con desempeño en la Fiscalía N° 22 ante los Tribunales Orales en lo Criminal y Correccional, María Nieves Ricotta Denby, Secretaria de Fiscalía General de la Fiscalía N° 19 ante los Tribunales Orales en lo Criminal y Correccional, y Gustavo Massoni, Secretario de Fiscalía General de la Fiscalía N° 14 ante los Tribunales Orales en lo Criminal y Correccional, en calidad de suplentes.

VI.- Protocolícese, publíquese y hágase saber.



**EDUARDO EZEQUIEL CASAL**  
Procurador General de la Nación  
Interino